

PEDIDO

PEDIDO	PROVEEDOR DE LOS SERVICIOS	ÁREA REQUIRIENTE	FECHA DE FORMALIZACIÓN	VIGENCIA		IMPORTE TOTAL
				INICIO	TERMINO	
OS/080/2018	ARSOBA CONSULTORES, S.C. C. MAR CANTABRICO INT. 5 PSO. 2 COL. POPTLA DEL. MIGUEL HIDALGO CIUDAD DE MÉXICO C.P. 11400 R.F.C. ACO051205BY1	DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS	20/07/2018	01/09/2018	30/11/2018	\$80,000.00 MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO
OBJETO DEL PEDIDO: CURSO "BUSINESS INTELLIGENCE (INTELIGENCIA DE NEGOCIOS)"						
PROCEDIMIENTO: ADJUDICACIÓN DIRECTA	FUNDAMENTO LEGAL: ARTÍCULO 42, PRIMERA PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO	FACTURAR A: BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C., AV. JAVIER BARROS SIERRA N° 515, COL. LOMAS DE SANTA FE, DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN, C.P. 01219, CIUDAD DE MÉXICO, R.F.C.: BNO-670315-CD0.				
N° DE COMPRANET: AA-006G1C001-E321-2018						

DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS

LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS NECESARIOS PARA CUBRIR LOS COMPROMISOS DERIVADOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, FUERON AUTORIZADOS MEDIANTE EL DOCUMENTO DENOMINADO "REQUISICIÓN DE BIENES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, SUFICIENCIA PRESUPUESTAL", SELLADO POR LA GERENCIA DE PROGRAMACIÓN Y CONTROL PRESUPUESTAL EL 10 DE JULIO DE 2018, CON NÚMERO DE REQUISICIÓN 258, PARTIDA PRESUPUESTAL 33401, CON FOLIO NÚMERO 8868 Y RECIBIDO EN LA GERENCIA DE ADQUISICIONES EL 10 DE JULIO DE 2018.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- CONDICIONES GENERALES: PARA EFECTOS DE ESTE INSTRUMENTO LEGAL SE ENTENDERÁ POR BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, CADA VEZ QUE SE INDIQUE "BANOBRAS", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA LIC. LETICIA DEL CARMEN PAVÓN HERNÁNDEZ, DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES, ASÍ MISMO SE ENTENDERÁ POR ARSOBA CONSULTORES, SOCIEDAD CIVIL, CADA VEZ QUE SE INDIQUE "EL PROVEEDOR", REPRESENTADO EN ESTE ACTO, POR EL LIC. ARMANDO SOTO BARBA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN CUENTA CON LAS FACULTADES LEGALES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO, SEGÚN SE DESPRENDE DE LA ESCRITURA 41962 DE FECHA 05 DE DICIEMBRE DEL 2005, OTORGADO ANTE LA FE DEL LIC. MAURICIO MARTÍNEZ RIVERA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 96 DEL DISTRITO FEDERAL, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE PERSONAS MORALES CON NÚMERO DE FOLIO 71640 EL 09 DE DICIEMBRE DE 2005; DE IGUAL FORMA SE ENTENDERÁ POR AMBOS REPRESENTADOS EN CONJUNTO CADA VEZ QUE SE INDIQUE "LAS PARTES", OBLIGÁNDOSE CONFORME A LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS QUE EN EL PRESENTE PEDIDO QUEDAN ESTABLECIDAS.

SEGUNDA.- DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS: "BANOBRAS" REQUIERE CONTRATAR A "EL PROVEEDOR" A EFECTO DE QUE IMPARTA EL CURSO "BUSINESS INTELLIGENCE (INTELIGENCIA DE NEGOCIOS)", CON EL OBJETIVO DE PERMITIR A UN GRUPO DE HASTA 30 PARTICIPANTES COMPRENDER Y UTILIZAR SISTEMAS DE INTELIGENCIA DE NEGOCIOS CON EL FIN DE RESPONDER A LAS DEMANDAS DE INTEGRACIÓN DE DATOS, ANÁLISIS DE INFORMACIÓN Y EXPLORACIÓN DE CURSOS DE ACCIÓN QUE DEMANDA EL NIVEL ESTRATEGICO DE UNA ORGANIZACIÓN.

"EL PROVEEDOR", IMPARTIRA EL CURSO ANTES MENCIONADO DE ACUERDO CON EL DOCUMENTO DENOMINADO "ANEXO TÉCNICO", ELABORADO POR EL ÁREA REQUIRENTE, DOCUMENTO QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE INSTRUMENTO, ASÍ COMO EN TÉRMINOS DEL OFICIO NÚMERO DRH/191000/1040/2018, SUSCRITO POR EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS, RECIBIDO EN LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES EL 10 DE JULIO DE 2018.

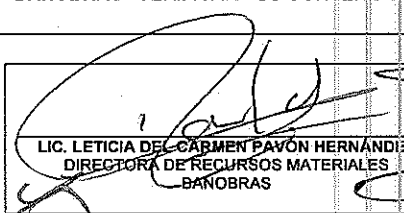
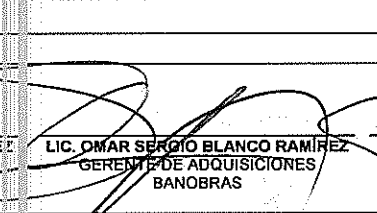
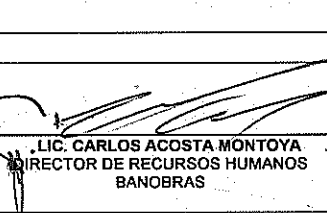
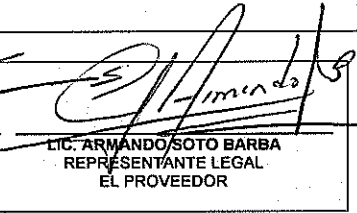
TERCERA.- ESTRATIFICACIÓN: DE CONFORMIDAD POR LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 34 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y EN CUMPLIMIENTO CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 3, FRACCIÓN III DE LA LEY PARA EL DESARROLLO DE LA COMPETITIVIDAD DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA, ASÍ COMO POR EL ACUERDO MEDIANTE EL QUE SE ESTABLECE LA ESTRATIFICACIÓN DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA QUE SE PUBLICÓ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE JUNIO DEL 2009, "EL PROVEEDOR" DECLARA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE SE ESTRATIFICA COMO UNA EMPRESA MICRO.

CUARTA.- PRECIO DE LOS SERVICIOS: DE CONFORMIDAD CON LO OFERTADO POR "EL PROVEEDOR" EN SU COTIZACIÓN RECIBIDA EN LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES MEDIANTE OFICIO NÚMERO DRH/191000/1040/2018, SUSCRITO POR EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS, EL 10 DE JULIO DE 2018, EL PRECIO TOTAL POR LA IMPARTICIÓN DEL CURSO OBJETO DEL PRESENTE PEDIDO SERÁ DE \$80,000.00 (OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) MÁS EL IMPORTE QUE CORRESPONDA POR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

ASIMISMO, MANIFIESTAN "LAS PARTES", DE COMÚN ACUERDO, QUE EL PRECIO POR LA IMPARTICIÓN DEL CURSO OBJETO DEL PRESENTE PEDIDO SERÁ FIJO Y EN MONEDA NACIONAL, POR LO QUE EN NINGUNA CIRCUNSTANCIA EL PRECIO PACTADO PODRÁ AUMENTAR DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

QUINTA.- FORMA DE PAGO: DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 51 DE LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, 89 DEL REGLAMENTO DE LA CITADA LEY; ASÍ COMO EL APARTADO "CONDICIONES DE PAGO" DEL "ANEXO TÉCNICO", "BANOBRAS" REALIZARÁ EL PAGO A "EL PROVEEDOR" DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA ENTREGA DEL (DE LOS) DOCUMENTO (S) DIGITAL (ES), DENOMINADO (S) COMPROBANTE (S) FISCAL (ES), AL CORREO DEL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS, EL CUAL LE SERÁ HECHO DEL CONOCIMIENTO MEDIANTE OFICIO CORRESPONDIENTE, PREVIA EMISIÓN DE LA CONSTANCIA DE ACEPTACIÓN DEL SERVICIO, EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y A ENTERA SATISFACCIÓN DE DICHO TITULAR, QUIEN REVISARÁ QUE EL DOCUMENTO DIGITAL CUMPLA, EN CUANTO A SU CONTENIDO, CON LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE PEDIDO, EN EL "ANEXO TÉCNICO" Y LA COTIZACIÓN DE "EL PROVEEDOR".

EL (LOS) COMPROBANTE (S) FISCAL (ES), DEBERÁ (N) CUMPLIR CON TODOS LOS REQUISITOS QUE MARCA LA NORMATIVA VIGENTE, SIN LIMITAR, LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ARTÍCULOS 29 Y 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN; INCLUYENDO EL SELLO DIGITAL CORRESPONDIENTE, "BANOBRAS" VERIFICARÁ SU CONTENIDO Y AUTENTICIDAD.

 LIC. LETICIA DEL CARMEN PAVÓN HERNÁNDEZ DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES BANOBRAS	 LIC. OMAR SERGIO BLANCO RAMÍREZ GERENTE DE ADQUISICIONES BANOBRAS	 LIC. CARLOS ACOSTA MONTOYA DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS BANOBRAS	 LIC. ARMANDO SOTO BARBA REPRESENTANTE LEGAL EL PROVEEDOR
---	--	--	---

PEDIDO

PEDIDO	PROVEEDOR DE LOS SERVICIOS	ÁREA REQUIRIENTE	FECHA DE FORMALIZACIÓN	VIGENCIA		IMPORTE TOTAL
				INICIO	TERMINO	
OS/080/2018	ARSOBA CONSULTORES, S.C. C. MAR CANTABRICO N°26-B INT. 5 PSO. 2 COL. POPOTLA DEL. MIGUEL HIDALGO CIUDAD DE MÉXICO C.P. 11400 R.F.C. ACO051205BY1	DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS	20/07/2018	01/09/2018	30/11/2018	\$80,000.00 MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO
OBJETO DEL PEDIDO: CURSO "BUSINESS INTELIGENCE (INTELIGENCIA DE NEGOCIOS)"						
PROCEDIMIENTO: ADJUDICACIÓN DIRECTA	FUNDAMENTO LEGAL: ARTÍCULO 42, PRIMER PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.	FACTURAR A: BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C., AV. JAVIER BARROS SIERRA N° 515, COL. LOMAS DE SANTA FE, DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN, C.P. 01219, CIUDAD DE MÉXICO, R.F.C.: BNO-670315-CD0.				
N° DE COMPRANET: AA-006G1C001-E321-2018						

DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 90 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EN CASO DE QUE EL (LOS) DOCUMENTO (S) DIGITAL (ES), DENOMINADO (S) COMPROBANTE (S) FISCAL (ES) PRESENTE (N) ERRORES O DEFICIENCIAS, "BANOBRAS", POR CONDUCTO DEL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS, ENVIARÁ POR ESCRITO A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO A "EL PROVEEDOR", LAS OBSERVACIONES O DEFICIENCIAS DETECTADAS PARA QUE REALICE LAS ACLARACIONES PERTINENTES Y, EN SU CASO, CANCELE Y EMITA EL (LOS) COMPROBANTE (S) FISCAL (ES) QUE SUSTITUYA (N) AL (LOS) CFDI QUE NO HAYA (N) SOLVENTADO LOS SEÑALAMIENTOS DE "BANOBRAS". EL PERÍODO QUE TRASCURRE A PARTIR DE LA ENTREGA DEL CITADO ESCRITO Y HASTA QUE "EL PROVEEDOR" REALICE LAS ACLARACIONES QUE SOLVENTEN LAS OBSERVACIONES O DEFICIENCIAS DETECTADAS POR "BANOBRAS", O BIEN, SUSTITUYA EL (LOS) CFDI QUE NO HAYA (N) SOLVENTADO LOS SEÑALAMIENTOS DE "BANOBRAS", NO SE COMPUTARÁ PARA EFECTOS DEL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

"BANOBRAS" NO CUBRIRÁ PAGO ALGUNO RESPECTO DEL SERVICIO PRESTADO POR "EL PROVEEDOR", QUE NO CUMPLA EN SU TOTALIDAD CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN EL PRESENTE PEDIDO, "ANEXO TÉCNICO" Y LA COTIZACIÓN DE "EL PROVEEDOR".

LOS PAGOS QUE DERIVEN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL SERÁN CUBIERTOS POR "BANOBRAS" EN LAS OFICINAS DE LA GERENCIA DE PAGOS, UBICADAS EN LA PLANTA BAJA DE AV. JAVIER BARROS SIERRA N° 515, COL. LOMAS DE SANTA FE, DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN, C.P. 01219, CIUDAD DE MÉXICO O BIEN SERÁN DEPOSITADAS ELECTRÓNICAMENTE EN LA CUENTA BANCARIA CUYOS DATOS APARECEN EN LA CARATULA DE CUENTA PROPORCIONADA POR "EL PROVEEDOR", QUE SERÁ ENVIADA AL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS, POSTERIOR A LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, LA CUAL COMO MÍNIMO CONTENDRÁ: LA CLABE INTERBANCARIA DE 18 DÍGITOS, NÚMERO DE CUENTA, NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN DE CRÉDITO, SUCURSAL Y NOMBRE DEL CUENTAHABIENTE. PARA EL CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" CAMBIE EL NÚMERO DE CUENTA BANCARIA, LO HARÁ DEL CONOCIMIENTO DE "BANOBRAS" POR CONDUCTO DEL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS, PARA QUE LOS SIGUIENTES PAGOS SEAN EFECTUADOS A DICHA CUENTA.

DENTRO DEL TRÁMITE PARA LA ACEPTACIÓN DEL (DE LOS) COMPROBANTE (S) FISCAL (ES) QUE REÚNA (N) LOS REQUISITOS FISCALES CORRESPONDIENTES, "BANOBRAS", A TRAVÉS DEL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS, DEBERÁ REALIZAR EL CÁLCULO Y DETERMINACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES Y/O DEDUCTIVAS, EN SU CASO, POR LO QUE EN NINGÚN CASO PODRÁN SUSPENDER DICHO TRÁMITE O AMPLIAR EL PLAZO PARA EL PAGO POR TAL MOTIVO. LO ANTERIOR SIN PERJUICIO DE QUE "BANOBRAS" PROCEDA AL COBRO DE LAS PENAS CONVENCIONALES Y/O DEDUCTIVAS PREVIO AL PAGO CORRESPONDIENTE.

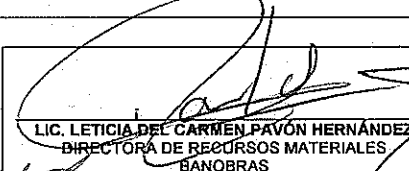
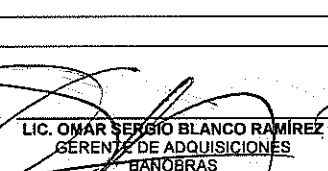
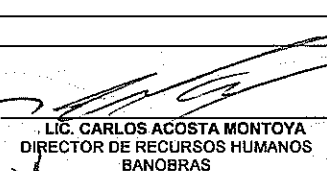
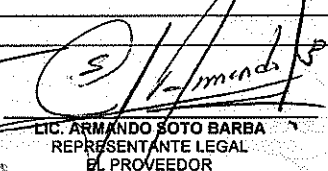
EN CASO DE INCUMPLIMIENTO EN EL PAGO REFERIDO EN LA PRESENTE CLÁUSULA, "BANOBRAS" ACEPTA Y RECONOCE QUE A SOLICITUD DE "EL PROVEEDOR", DEBERÁ PAGAR GASTOS FINANCIEROS CONFORME A LA TASA QUE SERÁ IGUAL A LA ESTABLECIDA POR LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN EN LOS CASOS DE PRÓRROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES. DICHO GASTOS SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES NO PAGADAS Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES, DESDE QUE SE VENCIÓ EL PLAZO PACTADO HASTA LA FECHA EN QUE LAS CANTIDADES QUE CORRESPONDAN SE PONGAN EFECTIVAMENTE A DISPOSICIÓN DE "EL PROVEEDOR", EN LA FORMA Y TÉRMINOS PRESCRITOS POR EL ARTÍCULO 51, PÁRRAFO SEGUNDO, DE LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

TRATÁNDOSE DE PAGOS EN EXCESO QUE HAYA RECIBIDO "EL PROVEEDOR", ÉSTE DEBERÁ REINTEGRAR LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR. LOS INTERESES SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO EN CADA CASO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES, DESDE LA FECHA DEL PAGO HASTA LA FECHA EN QUE LAS CANTIDADES QUE CORRESPONDAN SE PONGAN EFECTIVAMENTE A DISPOSICIÓN DE "BANOBRAS", EN LA FORMA Y TÉRMINOS PRESCRITOS POR EL TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

UNA VEZ CUMPLIDA LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR" A ENTERA SATISFACCIÓN DE "BANOBRAS", EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS, DEBERÁ PROCEDER INMEDIATAMENTE A EXTENDER LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

EN CASO DE RESCISIÓN DEL PRESENTE PEDIDO, "EL PROVEEDOR" DEBERÁ REINTEGRAR EL (LOS) PAGO (S) QUE HAYA RECIBIDO MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LO INDICADO EN EL ARTÍCULO 51, PÁRRAFO TERCERO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, PARA LO CUAL, LOS INTERESES SE CALCULARÁN SOBRE EL PAGO EFECTUADO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES, DESDE LA FECHA DE SU ENTREGA HASTA LA FECHA EN QUE LAS CANTIDADES QUE CORRESPONDAN SE PONGAN EFECTIVAMENTE A DISPOSICIÓN DE "BANOBRAS".

"LAS PARTES" ESTÁN DE ACUERDO QUE PARA LO PREVISTO EN LA PRESENTE CLAUSULA, APLICARÁ LO ESTABLECIDO EN LOS LINEAMIENTOS PARA PROMOVER LA AGILIZACIÓN DEL PAGO A PROVEEDORES, EXPEDIDOS POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y PUBLICADOS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DÍA 09 DE SEPTIEMBRE DE 2010.

 LIC. LETICIA DEL CARMEN PAVÓN HERNÁNDEZ DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES BANOBRAS	 LIC. OMAR SERGIO BLANCO RAMÍREZ GERENTE DE ADQUISICIONES BANOBRAS	 LIC. CARLOS ACOSTA MONTOYA DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS BANOBRAS	 LIC. ARMANDO SOTO BARBA REPRESENTANTE LEGAL EL PROVEEDOR
---	--	--	---

PEDIDO

PEDIDO	PROVEEDOR	LOS SERVICIOS	ÁREA REQUIRIENTE	FECHA DE FORMALIZACIÓN	VIGENCIA		IMPORTE TOTAL
					INICIO	TERMINO	
OS/080/2018	ARSOBA CONSULTORES, S.C. C. MAR CANTABRICO N 26-B INT. 5 PSO. 2 COL. POPOTLA DEL MIGUEL HIDALGO CIUDAD DE MÉXICO C.P. 11400 R.F.C. ACO0512Q5BY		DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS	20/07/2018	01/09/2018	30/11/2018	\$80,000.00 MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO
OBJETO DEL PEDIDO: CURSO "BUSINESS INTELLIGENCE (INTELIGENCIA DE NEGOCIOS)"							
PROCEDIMIENTO: ADJUDICACIÓN DIRECTA	FUNDAMENTO LEGAL: ARTÍCULO 42, PRIMER PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.	FACTURAR A: BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C., AV. JAVIER BARROS SIERRA N° 515, COL. LOMAS DE SANTA FE, DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN, C.P. 01219, CIUDAD DE MÉXICO, R.F.C.: BNO-670315-CD0.					
N° DE COMPRANET: AA-006G1C001-E321-2018							

DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS

SEXTA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 48, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y EL APARTADO VII, DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE BANOBRAS; LA DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES DE "BANOBRAS" EXCEPTÚA A "EL PROVEEDOR" DE PRESENTAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO QUE CORRESPONDE AL PRESENTE INSTRUMENTO.

SÉPTIMA.- PENAS CONVENCIONALES: "EL PROVEEDOR" ACEPTA Y RECONOCE QUE, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 53 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO 96 DE SU REGLAMENTO, EL INCISO VII.1. DE LA SECCIÓN VIII. DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE BANOBRAS Y EL APARTADO "CONDICIONES DE PAGO" DEL "ANEXO TÉCNICO", "BANOBRAS" APLICARÁ UNA PENNA CONVENCIONAL POR CAUSAS IMPUTABLES A "EL PROVEEDOR" DEL 1% (UNO POR CIENTO) POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO SOBRE EL MONTO DE LOS DÍAS DEL CURSO NO PRESTADOS EN OPORTUNIDAD.

"BANOBRAS" HARÁ EFECTIVAS LAS PENAS CONVENCIONALES QUE SE INDICAN EN EL PÁRRAFO ANTERIOR A TRAVÉS DE LA NOTA DE CRÉDITO QUE EMITA "EL PROVEEDOR" SOBRE LA FACTURA QUE CORRESPONDA, LAS PENAS CONVENCIONALES NO EXCEDERÁN DEL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL PRECIO SEÑALADO EN LA CLÁUSULA CUARTA DEL PRESENTE PEDIDO; ASÍ MISMO "BANOBRAS" TENDRÁ LA FACULTAD DE VERIFICAR SI LOS SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE ESTÁN EJECUTANDO DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL "ANEXO TÉCNICO".

OCTAVA.- DEDUCTIVAS: "EL PROVEEDOR" ACEPTA Y RECONOCE QUE, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 53 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 97 DE SU REGLAMENTO, EL INCISO VIII.5. DE LA SECCIÓN VIII. DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE BANOBRAS Y EL APARTADO "CONDICIONES DE PAGO" DEL "ANEXO TÉCNICO", "BANOBRAS" APLICARÁ UNA DEDUCTIVA DEL 1% (UNO POR CIENTO) SOBRE EL PRECIO TOTAL COTIZADO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS A CARGO DE "EL PROVEEDOR".

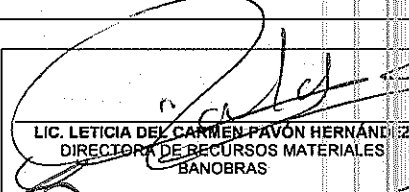
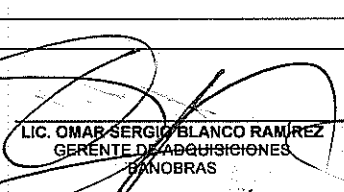
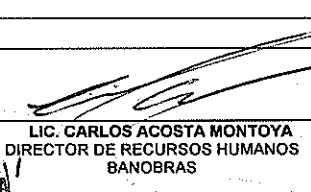
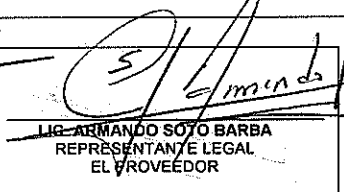
"BANOBRAS" HARÁ EFECTIVAS LAS DEDUCTIVAS QUE SE INDICAN EN EL PÁRRAFO ANTERIOR A TRAVÉS DE LA NOTA DE CRÉDITO QUE EMITA "EL PROVEEDOR" SOBRE LA FACTURA QUE CORRESPONDA, LAS DEDUCTIVAS NO EXCEDERÁN DEL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL PRECIO SEÑALADO EN LA CLÁUSULA CUARTA DEL PRESENTE PEDIDO; ASÍ MISMO "BANOBRAS" TENDRÁ LA FACULTAD DE VERIFICAR SI LOS SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE ESTÁN EJECUTANDO DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL "ANEXO TÉCNICO".

NOVENA.- CONFIDENCIALIDAD: "EL PROVEEDOR", SE OBLIGA A GUARDAR ABSOLUTA CONFIDENCIALIDAD DE TODA AQUELLA INFORMACIÓN MARCADA COMO CONFIDENCIAL, QUE SERÁ AQUELLA QUE DE CONFORMIDAD CON LA LEGISLACIÓN APLICABLE, DEBA CONSIDERARSE COMO RESERVADA, PRIVILEGIADA Y/O CONFIDENCIAL Y QUE SEA PROPIEDAD DE "BANOBRAS"; INCLUYENDO SIN LIMITAR, AQUELLA RELACIONADA CON SUS CLIENTES, PROVEEDORES Y/O EMPLEADOS, O BIEN QUE PUEDA CONSIDERARSE PROPIEDAD INTELECTUAL EN TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE.

"EL PROVEEDOR" ACEPTA Y RECONOCE LA FACULTAD DE "BANOBRAS" DE SOLICITARLE, EN CUALQUIER MOMENTO, LA DEVOLUCIÓN O DESTRUCCIÓN DE TODOS LOS DATOS E INFORMACIÓN DESCRITA, Y LAS COPIAS QUE DE ELLA EXISTAN, ASÍ COMO TODOS LOS MEDIOS DE SOPORTE EN QUE SE ENCUENTRE CONTENIDA.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A INSTRUIR A SU PERSONAL, EMPLEADOS, AGENTES, REPRESENTANTES Y/O TODA PERSONA QUE, POR CUALQUIER CAUSA, SE ENCUENTRE O PUDIESE ESTAR VINCULADO A ÉL Y A LA INFORMACIÓN DE QUE SE TRATA, RESPECTO DEL CONTENIDO Y ALCANCES DE LA OBLIGACIÓN DE GUARDAR SECRECÍA Y CONFIDENCIALIDAD, EN LOS TÉRMINOS Y RESPECTO DE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN REFERENCIADA EN LA PRESENTE CLÁUSULA.

EN CASO DE CUALQUIER INCUMPLIMIENTO EN LOS TÉRMINOS DE LA PRESENTE CLÁUSULA, ADEMÁS DE APLICARSE LA RESCISIÓN DEL PRESENTE PEDIDO CONFORME A LAS DISPOSICIONES DE LA CLÁUSULA VIGESIMA, "EL PROVEEDOR" DEBERÁ SACAR EN PAZ Y A SALVO A "BANOBRAS" DE CUALQUIER ACCIÓN O PROCEDIMIENTO QUE SE INICIE EN SU CONTRA, DEBIENDO ADEMÁS REEMBOLSARLE LOS GASTOS Y COSTOS QUE EN SU CASO SE GENEREN POR LA ATENCIÓN DE DICHAS ACCIONES O PROCEDIMIENTOS; SIN PERJUICIO DEL EJERCICIO POR PARTE DE "BANOBRAS" DE LAS DEMÁS ACCIONES LEGALES QUE RESULTEN PROCEDENTES, POR LA REVELACIÓN DE SECRETOS EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL, CÓDIGO PENAL FEDERAL Y DEMÁS ORDENAMIENTOS LEGALES VIGENTES Y APLICABLES; ASÍ COMO LAS ACCIONES QUE POR DAÑOS Y PERJUICIOS PUDIERAN DERIVAR POR LAS VIOLACIONES AL SECRETO BANCARIO, INDUSTRIAL, FIDUCIARIO, POSTAL, ETC., CONTEMPLADAS EN LAS DIVERSAS LEYES DE LA MATERIA.

 LIC. LETICIA DEL CARMEN PAVÓN HERNÁNDEZ DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES BANOBRAS	 LIC. OMAR SERGIO BLANCO RAMÍREZ GERENTE DE ADQUISICIONES BANOBRAS	 LIC. CARLOS ACOSTA MONTOYA DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS BANOBRAS	 LIC. ARMANDO SOTO BARBA REPRESENTANTE LEGAL EL PROVEEDOR
---	--	--	---

PEDIDO

PEDIDO	PROVEEDOR DE LOS SERVICIOS	ÁREA REQUIRIENTE	FECHA DE FORMALIZACIÓN	VIGENCIA		IMPORTE TOTAL
				INICIO	TERMINO	
OS/080/2018	ARSOBA CONSULTORES, S.C. C. MAR CANTABRICO N°26-B INT. 5 PSO. 2 COL. POPTLA DEL. MIGUEL HIDALGO CIUDAD DE MÉXICO C.P. 11400 R.F.C. ACO051205BY1	DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS	20/07/2018	01/09/2018	30/11/2018	\$80,000.00 MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO
OBJETO DEL PEDIDO: CURSO "BUSINESS INTELLIGENCE (INTELIGENCIA DE NEGOCIOS)"						
PROCEDIMIENTO: ADJUDICACIÓN DIRECTA	FUNDAMENTO LEGAL: ARTÍCULO 42, PRIMER PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.	FACTURAR A: BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C., AV. JAVIER BARROS SIERRA N° 515, COL. LOMAS DE SANTA FE, DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN, C.P. 01219, CIUDAD DE MÉXICO, R.F.C.: BNO-670315-CD0.				
N° DE COMPRANET: AA-006G1C001-E321-2018						

DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS

ADEMÁS "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A QUE "BANOBRAS", CUANDO SEA NECESARIO, PROPORCIONARÁ A "EL PROVEEDOR" LA "INFORMACIÓN RESERVADA O CONFIDENCIAL" QUE REQUIERA PARA DESEMPEÑAR O DESARROLLAR LOS SERVICIOS EN FAVOR DE "BANOBRAS", RELACIONADOS CON EL OBJETO DEL PRESENTE PEDIDO. EN CONSECUENCIA, LAS PARTES EXPRESAMENTE ESTABLECEN, QUE:

- "EL PROVEEDOR" A PARTIR DE LA FECHA DE CELEBRACIÓN DEL PRESENTE PEDIDO, SE OBLIGA EN RELACIÓN A LA "INFORMACIÓN RESERVADA O CONFIDENCIAL" QUE LE SEA PROPORCIONADA POR "BANOBRAS", A NO TRANSMITIRLA O DE ALGUNA OTRA FORMA DIVULGARLA O PROPORCIONARLA A CUALQUIER PERSONA FÍSICA O MORAL, NACIONAL O EXTRANJERA, PÚBLICA O PRIVADA, POR CUALQUIER MEDIO, AUN CUANDO SE TRATE DE INCLUIRLA O ENTREGARLA EN OTROS DOCUMENTOS COMO REPORTES, PROPUESTAS, NI EN TODO NI EN PARTE, POR NINGÚN MOTIVO A TERCERAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES, NACIONALES O EXTRANJERAS, PÚBLICAS O PRIVADAS, PRESENTES O FUTURAS, QUE NO HAYAN SIDO AUTORIZADAS PREVIAMENTE Y POR ESCRITO POR "BANOBRAS" CONFORME A LO PREVISTO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO.
- DE IGUAL FORMA, "EL PROVEEDOR" A PARTIR DE LA FECHA DE CELEBRACIÓN DEL PRESENTE PEDIDO, SE OBLIGA A NO DIVULGARLA O PROPORCIONARLA POR CUALQUIER MEDIO, AUN CUANDO SE TRATE DE INCLUIRLA O ENTREGARLA EN OTROS DOCUMENTOS COMO ESTUDIOS, REPORTES, PROPUESTAS U OFERTAS, NI EN TODO NI EN PARTE, POR NINGÚN MOTIVO A SOCIEDADES DE LAS CUALES "EL PROVEEDOR" SEA ACCIONISTA, ASESOR, CAUSAHABIENTE, APODERADO, CONSEJERO, COMISARIO, TENEDOR DE ACCIONES Y, EN GENERAL, TENGA ALGUNA RELACIÓN DE CUALQUIER ÍNDOLE POR SÍ O POR TERCERAS PERSONAS.
- LA OBLIGACIÓN DE NO TRANSMITIR O DE ALGUNA OTRA FORMA DIVULGAR O PROPORCIONAR A CUALQUIER PERSONA FÍSICA O MORAL, NACIONAL O EXTRANJERA, PÚBLICA O PRIVADA, PRESENTE O FUTURA, POR CUALQUIER MEDIO, LA "INFORMACIÓN RESERVADA O CONFIDENCIAL" PREVISTA EN ESTE CONVENIO SE EXTIENDE A SUS SOCIOS, CONSEJEROS, REPRESENTANTES LEGALES, DIRECTIVOS, GERENTES, ASESORES, DEPENDIENTES Y DEMÁS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE GUARDEN RELACIÓN CON "EL PROVEEDOR", POR LO QUE ÉSTA ÚLTIMA SE OBLIGA A COMPROMETER A LAS PERSONAS REFERIDAS EN ESTE PÁRRAFO AL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.
- EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, QUEDA ENTENDIDO QUE "EL PROVEEDOR" DEBE ASEGURARSE QUE CADA RECEPTOR DE INFORMACIÓN MENCIONADOS EN EL INCISO INMEDIATO ANTERIOR, SE ADHIERA AL COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD PREVISTO EN EL PRESENTE PEDIDO.
- "BANOBRAS" PODRÁ RECLAMAR O SOLICITAR LA DEVOLUCIÓN DE LA "INFORMACIÓN RESERVADA O CONFIDENCIAL", EN CUALQUIER TIEMPO, MEDIANTE COMUNICACIÓN ESCRITA QUE HAGA A "EL PROVEEDOR".

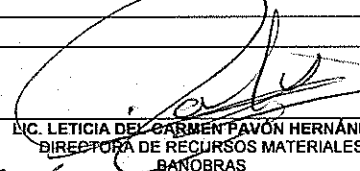
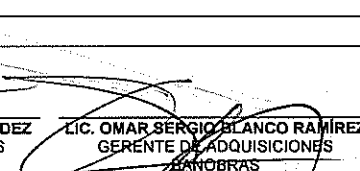
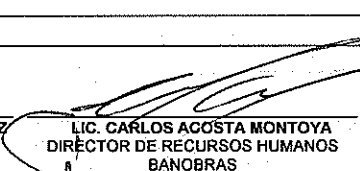

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ DEVOLVER, DENTRO DE LOS 15 DÍAS SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE RECIBA EL COMUNICADO, LOS ORIGINALES, COPIAS Y REPRODUCCIONES DE LA "INFORMACIÓN RESERVADA O CONFIDENCIAL" QUE LE HAYA SIDO ENTREGADA POR "BANOBRAS".

"LAS PARTES" RECONOCEN Y CONVIENEN QUE LA TITULARIDAD DE LA "INFORMACIÓN RESERVADA O CONFIDENCIAL" SERÁ DE EXCLUSIVA PROPIEDAD DE "BANOBRAS" (INCLUYENDO EN FORMA ENUNCIATIVA, MÁS NO LIMITATIVA, DERECHOS DE AUTOR, MARCAS, NOMBRES COMERCIALES) DE LA INFORMACIÓN ENTREGADA POR "BANOBRAS", OBLIGÁNDOSE "EL PROVEEDOR" A NO EJERCITAR, SIN LA AUTORIZACIÓN DE "BANOBRAS", ACCIÓN ALGUNA CONCERNIENTE AL USO, PROPIEDAD O DIVULGACIÓN DE LA MENCIONADA "INFORMACIÓN RESERVADA O CONFIDENCIAL".

DÉCIMA.- VIGENCIA: DE CONFORMIDAD CON EL APARTADO "CARACTERÍSTICAS" DEL "ANEXO TÉCNICO", LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO SERÁ DEL 1 DE SEPTIEMBRE DE 2018 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, TODA VEZ QUE SE CUMPLAN 40 (CUARENTA) HORAS IMPARTIDAS EN 20 (VEINTE) DÍAS (DOS HORAS CADA DÍA, DE LUNES A VIERNES DE FORMA CONTINUA O DISCONTINUA EN HORARIO MATUTINO O VESPERTINO).

DÉCIMA PRIMERA.- LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS: DE CONFORMIDAD CON EL APARTADO "CARACTERÍSTICAS" DEL "ANEXO TÉCNICO", LA IMPARTICIÓN DEL CURSO "BUSINESS INTELLIGENCE (INTELIGENCIA DE NEGOCIOS)", SE LLEVARÁ A CABO EN AV. JAVIER BARROS SIERRA N° 515, COL. LOMAS DE SANTA FE, DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN, C.P. 01219, CIUDAD DE MÉXICO, TODA VEZ QUE EL CURSO OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO SERÁ IMPARTIDO EN MODALIDAD PRESENCIAL DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE "BANOBRAS".

DÉCIMA SEGUNDA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA: "EL PROVEEDOR" ACEPTA Y RECONOCE QUE "BANOBRAS" PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE PEDIDO CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL O CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS, SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR DE LOS SERVICIOS ORIGINALMENTE CONTRATADOS Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO AL ESTADO, O SE DETERMINE LA NULIDAD DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN

 LIC. LETICIA DEL CARMEN PAVÓN HERNÁNDEZ DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES BANOBRAS	 LIC. OMAR SERGIO BLANCO RAMÍREZ GERENTE DE ADQUISICIONES BANOBRAS	 LIC. CARLOS ACOSTA MONTOYA DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS BANOBRAS	 LIC. ARMANDO SOTO BARBA REPRESENTANTE LEGAL EL PROVEEDOR
---	--	--	---

PEDIDO

PEDIDO	PROVEEDOR DE LOS SERVICIOS	ÁREA REQUIRIENTE	FECHA DE FORMALIZACIÓN	VIGENCIA		IMPORTE TOTAL
				INICIO	TERMINO	
OS/080/2018	ARSOBA CONSULTORES, S.C. C. MAR CANTABRICO N° 26-B INT. 5 PSO. 2 COL. POPOTLA DEL MIGUEL HIDALGO CIUDAD DE MÉXICO C.P. 11400 R.F.C. ACO0512Q5BY1	DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS	20/07/2018	01/09/2018	30/11/2018	\$80,000.00 MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO
OBJETO DEL PEDIDO: CURSO "BUSINESS INTELLIGENCE (INTELIGENCIA DE NEGOCIOS)"						
PROCEDIMIENTO: ADJUDICACIÓN DIRECTA	FUNDAMENTO LEGAL: ARTÍCULO 42, PRIMER PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.	FACTURAR A: BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C., AV. JAVIER BARROS SIERRA N° 515, COL. LOMAS DE SANTA FE, DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN, C.P. 01219, CIUDAD DE MÉXICO, R.F.C.: BNO-670315-CD0.				
N° DE COMPRANET: AA-006G1C001-E321-2018						

DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS

AL PEDIDO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD O INTERVENCIÓN DE OFICIO EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, EN ESTOS SUPUESTOS "BANOBRAS" REEMBOLSARÁ A "EL PROVEEDOR" LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, SIEMPRE QUE ÉSTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL PRESENTE PEDIDO.

DÉCIMA TERCERA.- DATOS Y DOCUMENTACIÓN: "EL PROVEEDOR" ACEPTA Y RECONOCE QUE "BANOBRAS" POR CONDUCTO DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS, LE PROPORCIONARÁ LOS DATOS Y DOCUMENTACIÓN QUE REQUIERA PARA LA ADECUADA PRESTACIÓN DEL CURSO OBJETO DEL PRESENTE PEDIDO, OBLIGÁNDOSE "EL PROVEEDOR" A GUARDAR ABSOLUTA SECRECÍA Y CONFIDENCIALIDAD EN EL MANEJO DE LA INFORMACIÓN Y A NO DIVULGAR A TERCEROS POR CUALQUIER CAUSA EL CONTENIDO DE LA MISMA, DEBIENDO DE TENER ABSOLUTA CAUTELA DE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE ENTREGUE A SU PERSONAL PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, SIENDO RESPONSABLE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS DIRECTOS QUE OCASIONE EL PERSONAL DE LA MISMA, POR INCUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES DE SECRECÍA Y CONFIDENCIALIDAD, SIEMPRE QUE ESTOS HAYAN SIDO DICTAMINADOS POR UNA AUTORIDAD JUDICIAL COMPETENTE.

DÉCIMA CUARTA.- LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS: DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE PEDIDO, "EL PROVEEDOR" DEBERÁ CONTAR CON LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS NECESARIAS PARA LLEVARLO A CABO. "BANOBRAS" DE ACUERDO CON LA LEGISLACIÓN VIGENTE, DEBE GARANTIZAR QUE NINGUNA PATENTE O DERECHO DE AUTOR SE INFIRNJA EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS ACTIVIDADES DIARIAS.

DÉCIMA QUINTA.- INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN A INSTANCIAS FISCALIZADORAS: "EL PROVEEDOR", ACEPTA QUE EN CASO DE QUE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, LOS ÓRGANOS INTERNOS DE CONTROL, ASÍ COMO LA AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN, LE REQUIERAN INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN CON MOTIVO DE AUDITORÍAS, VISITAS O INSPECCIONES QUE SE PRACTIQUEN, RELACIONADAS CON EL PRESENTE PEDIDO, SERÁ ENTREGADA SIN DEMORA, PREVIO ACUSE DE RECIBIDO Y COMUNICARLO A "BANOBRAS", MEDIANTE CARTA ESCRITA.

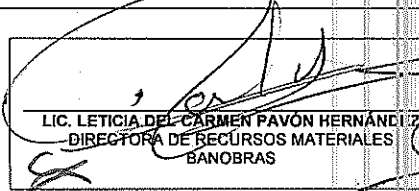
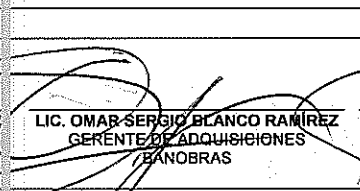
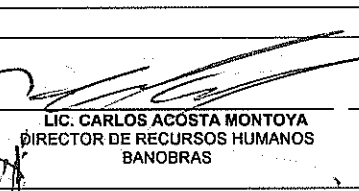
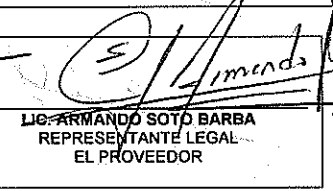
DÉCIMA SEXTA.- PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO: "EL PROVEEDOR" MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LOS RECURSOS QUE COMPONEN SU PATRIMONIO NO PROVIENEN DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO, NARCOTRÁFICO, CAPTACIÓN ILEGAL DE DINERO Y EN GENERAL DE CUALQUIER ACTIVIDAD ILÍCITA; DE IGUAL MANERA MANIFIESTA QUE EL RECURSO QUE SE RECIBA COMO CONTRAPRESTACIÓN DEL PRESENTE PEDIDO, NO SERÁ DESTINADO A NINGUNA DE LAS ACTIVIDADES ANTES DESCRITAS. PARA EFECTOS DE LO ANTERIOR, "EL PROVEEDOR" AUTORIZA EXPRESAMENTE A "BANOBRAS" PARA QUE CONSULTE LOS LISTADOS, SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y BASES DE DATOS A LOS QUE HAYA LUGAR Y DE ENCONTRAR ALGÚN REPORTE, "BANOBRAS" PROCEDERÁ A ADELANTAR LAS ACCIONES CONTRACTUALES Y/O LEGALES QUE CORRESPONDAN. "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A REALIZAR TODAS LAS ACTIVIDADES ENCAMINADAS A ASEGURAR QUE TODOS SUS SOCIOS, ADMINISTRADORES, CLIENTES, PROVEEDORES, EMPLEADOS, ETC., Y LOS RECURSOS DE ÉSTOS, NO SE ENCUENTREN RELACIONADOS O PROVENGAN, DE ACTIVIDADES ILÍCITAS, PARTICULARMENTE, DE LAS ANTERIORMENTE ENUNCIADAS.

DÉCIMA SÉPTIMA.- ANTICORRUPCIÓN: "EL PROVEEDOR" ACUERDA QUE DURANTE LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE PEDIDO NI ÉL, NI SUS EMPLEADOS OFRECERÁN, PROMETERÁN O DARÁN POSIBILIDAD POR INTERPÓSITA PERSONA, DINERO, OBJETOS DE VALOR O CUALQUIER OTRA DÁDIVA, A SERVIDOR Y/O FUNCIONARIO PÚBLICO ALGUNO, QUE PUEDAN CONSTITUIR UN ACTO ILÍCITO O INCUMPLIMIENTO SUSTANCIAL DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

DÉCIMA OCTAVA.- CESIÓN: "EL PROVEEDOR" NO PODRÁ CEDER LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES CONTRAÍDOS MEDIANTE EL PRESENTE INSTRUMENTO, EN FORMA TOTAL O PARCIAL EN FAVOR DE NINGUNA OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, A EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, PREVIO CONSENTIMIENTO POR ESCRITO DE "BANOBRAS", MISMO QUE DEBERÁ DE SOLICITAR POR ESCRITO CON 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN A LA FECHA ESTIMADA DE PAGO, ACEPTANDO Y RECONOCIENDO "EL PROVEEDOR" QUE LA FALTA DE CUMPLIMIENTO A LA PRESENTE CLÁUSULA CONSTITUIRÁ UNA CAUSAL DE RESCISIÓN DEL PRESENTE PEDIDO EN TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA VIGESIMA.

EN VIRTUD DE QUE "BANOBRAS" ESTÁ INCORPORADO AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DE NACIONAL FINANCIERA, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, MANIFIESTA SU CONFORMIDAD PARA QUE "EL PROVEEDOR" PUEDA CEDER SUS DERECHOS DE COBRO A FAVOR DE UN INTERMEDIARIO FINANCIERO QUE ESTÉ INCORPORADO A LA CADENA PRODUCTIVA DE NACIONAL FINANCIERA, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, MEDIANTE OPERACIONES DE FACTORAJE O DESCUENTO ELECTRÓNICO.

DÉCIMA NOVENA.- RESPONSABILIDAD LEGAL: "EL PROVEEDOR" ES EL ÚNICO Y ABSOLUTO RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE CARÁCTER FISCAL, ADMINISTRATIVO, CIVIL, LABORAL Y/O PENAL QUE LE SEAN IMPUTABLES Y QUE PUDIERAN DERIVARSE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO. EN CASO DE QUE "BANOBRAS" LLEGARA A EROGAR DE SU PECULIO CUALQUIER CANTIDAD POR ESTE CONCEPTO, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A PAGAR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS DIRECTOS DETERMINADOS POR UNA AUTORIDAD JUDICIAL COMPETENTE Y REEMBOLSAR, DE INMEDIATO, EL IMPORTE EROGADO. ASIMISMO, SE OBLIGA A SACAR EN PAZ Y A SALVO A "BANOBRAS" DE CUALQUIER CONTROVERSIA QUE PUDIERA PRESENTARSE EN CASO DE QUE DURANTE LA EJECUCIÓN SE INFIRNJA CUALQUIERA DE ESTAS DISPOSICIONES LEGALES, SIEMPRE Y CUANDO SE ACREDITE PLENAMENTE LA RESPONSABILIDAD DE "EL PROVEEDOR" EN EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y LOS GASTOS QUE SE LE REQUIERAN ESTÉN EXPRESAMENTE RELACIONADOS CON DICHO INCUMPLIMIENTO.

 LIC. LETICIA DEL CARMEN PAVÓN HERNÁNDEZ DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES BANOBRAS	 LIC. OMAR SERGIO BLANCO RAMÍREZ GERENTE DE ADQUISICIONES BANOBRAS	 LIC. CARLOS ACOSTA MONTOYA DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS BANOBRAS	 LIC. ARMANDO SOTO BARBA REPRESENTANTE LEGAL EL PROVEEDOR
---	--	--	---

PEDIDO

PEDIDO	PROVEEDOR DE LOS SERVICIOS	ÁREA REQUIRIENTE	FECHA DE FORMALIZACIÓN	VIGENCIA		IMPORTE TOTAL
				INICIO	TERMINO	
OS/080/2018	ARSOBA CONSULTORES, S.C. C. MAR CANTABRICO N26-B INT. 5 PSO. 2 COL. POPOTLA DEL. MIGUEL HIDALGO CIUDAD DE MÉXICO C.P. 11400 R.F.C. ACO051205BY1	DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS	20/07/2018	01/09/2018	30/11/2018	\$80,000.00 MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO
OBJETO DEL PEDIDO: CURSO "BUSINESS INTELIGENCE (INTELIGENCIA DE NEGOCIOS)"						
PROCEDIMIENTO: ADJUDICACIÓN DIRECTA	FUNDAMENTO LEGAL: ARTÍCULO 42, PRIMER PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.	FACTURAR A: BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C., AV. JAVIER BARROS SIERRA N° 515, COL. LOMAS DE SANTA FE, DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN, C.P. 01219, CIUDAD DE MÉXICO, R.F.C.: BNO-670315-CD0.				
N° DE COMPRANET: AA-006G1C001-E321-2018						

DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS

VIGÉSIMA.- RESCISIÓN: EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE "EL PROVEEDOR" A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, "BANOBRAS" PODRÁ RESCINDIRLO ADMINISTRATIVAMENTE EN CUALQUIER MOMENTO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y CONFORME AL PROCEDIMIENTO SIGUIENTE:

- I. SE COMUNICARÁ POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR" EL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVenga Y APORTE, EN SU CASO, LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES;
- II. TRANSCURRIDO EL TÉRMINO A QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN ANTERIOR, "BANOBRAS" CONTARÁ CON UN PLAZO DE 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES PARA RESOLVER, CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER "EL PROVEEDOR"; DEBIENDO FUNDAR Y MOTIVAR SU DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO O NO EL PRESENTE PEDIDO Y COMUNICAR POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR" LA RESOLUCIÓN DENTRO DICHO PLAZO; Y
- III. CUANDO SE RESCINDA EL PRESENTE PEDIDO SE FORMULARÁ EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, A EFECTO DE HACER CONSTAR LOS PAGOS QUE DEBA EFECTUAR "BANOBRAS" POR CONCEPTO DEL SERVICIO PRESTADO HASTA EL MOMENTO DE RESCISIÓN.

INICIADO UN PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN RESPECTO DEL PRESENTE PEDIDO, "BANOBRAS", BAJO SU RESPONSABILIDAD, PODRÁ SUSPENDER EL TRÁMITE DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN QUE HAYA INICIADO EN SU OPORTUNIDAD.

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL PRESENTE PEDIDO, SE REALICEN LOS SERVICIOS, A QUE SE REFIERE EL MISMO, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTO, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE "BANOBRAS" DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE LOS MISMOS, APLICANDO EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES Y/O DEDUCTIVAS QUE RESULTEN PROCEDENTES.

"EL PROVEEDOR" MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO SE ENCUENTRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS SEÑALADOS EN LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

"EL PROVEEDOR" MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO SE ENCUENTRA EN EL SUPUESTO DEL ARTICULO 49 FRACCIÓN IX DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS.

"EL PROVEEDOR" MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO SE ENCUENTRA INHABILITADO POR RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

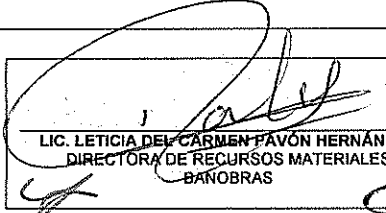
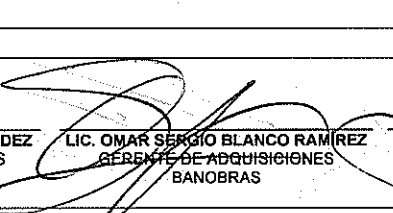
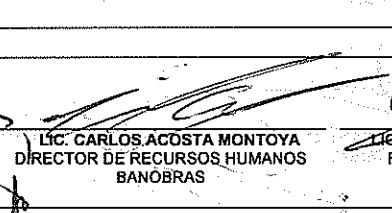
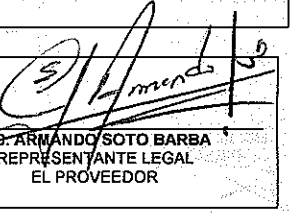
EN CASO DE RESULTAR FALSAS LAS MANIFESTACIONES A QUE SE REFIEREN LOS TRES PÁRRAFOS ANTERIORES O QUE DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE PEDIDO SE INCURRA EN TALES HIPÓTESIS, ESTE INSTRUMENTO SERÁ NULO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 2225 Y DEMÁS RELATIVOS DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.

"BANOBRAS" PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL PRESENTE PEDIDO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE LA RESCISIÓN DEL MISMO PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS. EN ESTE SUPUESTO, DEBERÁ ELABORAR UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO LE RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES.

AL NO DAR POR RESCINDIDO EL PRESENTE PEDIDO, "BANOBRAS" ESTABLECERÁ CON "EL PROVEEDOR" OTRO PLAZO, QUE LE PERMITA SUBSANAR EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO. EL CONVENIO MODIFICATORIO QUE AL EFECTO SE CELEBRE DEBERÁ ATENDER A LAS CONDICIONES PREVISTAS POR LOS DOS ÚLTIMOS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 52, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

VIGÉSIMA PRIMERA.- CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR: "BANOBRAS" BAJO SU RESPONSABILIDAD PODRÁ SUSPENDER LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS CUANDO, DURANTE LA PRESTACIÓN DE LOS MISMOS, SE PRESENTE CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR, EN CUYO CASO ÚNICAMENTE PAGARÁ A "EL PROVEEDOR" AQUELLOS QUE HUBIESEN SIDO EFECTIVAMENTE PRESTADOS.

CUANDO LA SUSPENSIÓN OBEDEZCA A CAUSAS IMPUTABLES A "BANOBRAS", ÉSTE PAGARÁ A "EL PROVEEDOR" LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, SIEMPRE QUE ÉSTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL PRESENTE INSTRUMENTO.

 LIC. LETICIA DEL CARMEN FAVÓN HERNÁNDEZ DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES BANOBRAS	 LIC. OMAR SERGIO BLANCO RAMÍREZ GERENTE DE ADQUISICIONES BANOBRAS	 LIC. CARLOS ACOSTA MONTOYA DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS BANOBRAS	 LIC. ARMANDO SOTO BARBA REPRESENTANTE LEGAL EL PROVEEDOR
---	--	--	---

PEDIDO

PEDIDO	PROVEEDOR DE LOS SERVICIOS	ÁREA REQUIERENTE	FECHA DE FORMALIZACIÓN	VIGENCIA		IMPORTE TOTAL
				INICIO	TERMINO	
OS/080/2018	ARSOBA CONSULTORES, S.C. C. MAR CANTABRICO N°2-B INT. 5 PSO. 2 COL. POPOTLA DEL MIGUEL HIDALGO CIUDAD DE MÉXICO C.P. 11400 R.F.C. ACO051205BY1	DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS	20/07/2018	01/09/2018	30/11/2018	\$80,000.00 MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO
OBJETO DEL PEDIDO: CURSO "BUSINESS INTELIGENCIA (INTELIGENCIA DE NEGOCIOS)"						
PROCEDIMIENTO: ADJUDICACIÓN DIRECTA	FUNDAMENTO LEGAL: ARTÍCULO 42, PRIMER PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO	FACTURAR A: BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C., AV. JAVIER BARROS SIERRA N° 515, COL. LOMAS DE SANTA FE, DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN, C.P. 01219, CIUDAD DE MÉXICO, R.F.C.: BNO-670315-CD0.				
N° DE COMPRANET: AA-006G1C001-E321-2018						

DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS

VIGÉSIMA SEGUNDA.- SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS: DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE PEDIDO, "BANOBRAS" POR CONDUCTO DEL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS, SUPERVISARÁ LAS ACCIONES QUE EMPRENDA EL PERSONAL DE "EL PROVEEDOR", EN LA IMPARTICIÓN DEL CURSO OBJETO DEL PRESENTE PEDIDO, OBLIGÁNDOSE "EL PROVEEDOR" A ATENDER LAS OBSERVACIONES QUE, PARA MEJORAR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS, SE LE FORMULEN POR ESCRITO.

VIGÉSIMA TERCERA.- DENOMINACIÓN DE LAS CLÁUSULAS: "LAS PARTES" ESTÁN DE ACUERDO EN QUE LAS DENOMINACIONES UTILIZADAS EN LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE PEDIDO, SON ÚNICAMENTE PARA EFECTOS DE REFERENCIA, POR LO QUE NO LIMITAN DE MANERA ALGUNA EL CONTENIDO Y ALCANCE DE LAS MISMAS, DEBIENDO EN TODOS LOS CASOS, ESTAR AL CONTENIDO PACTADO EN DICHAS CLÁUSULAS.

VIGÉSIMA CUARTA.- CAMBIO DE DOMICILIO: "LAS PARTES" SE OBLIGAN, EN CASO DE CAMBIAR EL DOMICILIO, DEBERÁN NOTIFICAR POR ESCRITO A LA OTRA PARTE, DENTRO DE LOS 3 (TRES) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, AL DÍA QUE TENGA LUGAR DICHO CAMBIO.

VIGÉSIMA QUINTA.- RESPONSABILIDAD: "LAS PARTES" ACEPTAN Y RECONOCEN QUE LA IDONEIDAD DE "EL PROVEEDOR", LA RAZONABILIDAD DEL PRECIO DE LA CONTRAPRESTACIÓN QUE "BANOBRAS" CUBRIRÁ A LA MISMA, ASÍ COMO LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE PEDIDO, QUEDAN BAJO LA EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DEL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS.

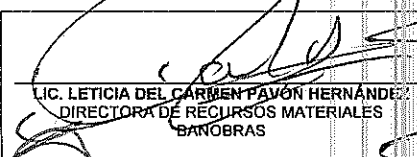
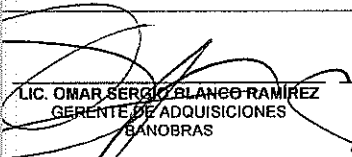
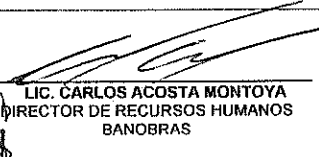
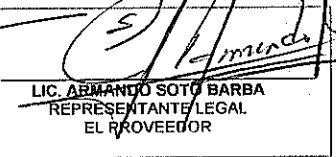
VIGÉSIMA SEXTA.- RESPONSABLES POR LAS PARTES: "LAS PARTES" DESIGNAN COMO RESPONSABLES PARA DAR EL DEBIDO Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS MEDIANTE EL PRESENTE PEDIDO, ASÍ COMO PARA VIGILAR DICHO CUMPLIMIENTO Y EMITIR, EN SU CASO, LAS CONFORMIDADES RESPECTIVAS PARA QUE SE CUBRAN LOS PAGOS QUE RESULTEN PROCEDENTES, A LAS SIGUIENTES PERSONAS:

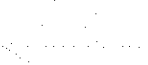
- "BANOBRAS": AL LICENCIADO CARLOS ACOSTA MONTOYA, DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS, CON DOMICILIO EN AV. JAVIER BARROS SIERRA N° 515, PRIMER PISO, COL. LOMAS DE SANTA FE, DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN, C.P. 01219, CIUDAD DE MÉXICO.
- "EL PROVEEDOR": AL LICENCIADO ARMANDO SOTO BARBA, REPRESENTANTE LEGAL, CON DOMICILIO SEÑALADO EN C. MAR CANTABRICO N°2-B INT. 5 PSO. 2, COL. POPOTLA, DEL MIGUEL HIDALGO, C.P. 11400, CIUDAD DE MÉXICO.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- NORMATIVA APLICABLE: "LAS PARTES" ACEPTAN Y RECONOCEN QUE PARA LO QUE NO SE ENCUENTRE EXPRESAMENTE PREVISTO EN EL PRESENTE PEDIDO, SE APLICARÁN LAS DISPOSICIONES QUE RESULTEN PROCEDENTES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO, EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, EL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, ASÍ COMO LAS DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES QUE RESULTEN APLICABLES.

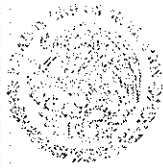
VIGÉSIMA OCTAVA.- JURISDICCIÓN: "LAS PARTES" ACEPTAN Y RECONOCEN QUE EN CASO DE CONTROVERSIA SOBRE LA INTERPRETACIÓN Y DEBIDO CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE PEDIDO, SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SUS DOMICILIOS PRESENTES O FUTUROS.

VIGÉSIMA NOVENA.- PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES: "LAS PARTES" SE COMPROMETEN A PONER A DISPOSICIÓN DE LOS TITULARES EL AVISO DE PRIVACIDAD PREVIO AL TRATAMIENTO DE DATOS, Y A GARANTIZAR LA PROTECCIÓN DE LOS DATOS PERSONALES DE CONFORMIDAD CON LAS FINALIDADES ESTABLECIDAS EN LOS RESPECTIVOS AVISOS DE PRIVACIDAD, EN TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE LOS SUJETOS OBLIGADOS. EN CASO DE QUE SE MODIFIQUEN LAS FINALIDADES PARA EL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES, "LAS PARTES" DEBERÁN ACTUALIZAR LOS AVISOS DE PRIVACIDAD CORRESPONDIENTES E INFORMAR A LOS TITULARES DE LOS DATOS.

 LIC. LETICIA DEL CARMEN PAVÓN HERNÁNDEZ DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES BANOBRAS	 LIC. OMAR SERGIO BLANCO RAMÍREZ GERENTE DE ADQUISICIONES BANOBRAS	 LIC. CARLOS ACOSTA MONTOYA DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS BANOBRAS	 LIC. ARMANDO SOTO BARBA REPRESENTANTE LEGAL EL PROVEEDOR
---	--	--	---



③



ANEXO TÉCNICO

Junio de 2018

CURSO:

"Business Intelligence (Inteligencia de Negocios)"

OBJETIVO:

El participante comprenderá y utilizará sistemas de Inteligencia de Negocios con el fin de responder a las demandas de integración de datos, análisis de información y exploración de cursos de acción que demanda el nivel estratégico de una organización.

CARACTERÍSTICAS:

- Modalidad: Presencial
- Grupo: Hasta 30 participantes.
- Duración: 40 horas impartidas de la siguiente forma:
 - 20 días (dos horas cada día, de lunes a viernes de forma continua o discontinua en horario matutino o vespertino).
- Programación: Entre el periodo de Septiembre – Noviembre.
- El servicio solicitado se proporcionará en las instalaciones de BANOBRAS, ubicadas en Av. Javier Barros Sierra No. 515, Col. Lomas de Santa Fe, Delegación Álvaro Obregón, Ciudad de México.

REQUISITOS QUE DEBERÁ CUBRIR EL PRESTADOR DEL SERVICIO:

- 1) Cotizar en moneda nacional.
- 2) En la cotización, el prestador de servicios deberá adjuntar los siguientes documentos del Instructor:
 - a. Currículum Vitae con fotografía vigente.
 - b. Título y cédula profesional y/o posgrado acreditable.
 - c. Constancias y/o diplomas de los cursos impartidos, las cuales deben ser emitidas por empresas o Instituciones financieras, de preferencia en Banca de Desarrollo, en las que se acredite tener experiencia docente o como capacitador en el curso objeto del presente anexo, mismas que deben ser de los últimos tres años. No presentar constancias y/o diplomas emitidos por la empresa prestadora del servicio.



- d. Carta de presentación en donde exponga la experiencia en la ejecución de eventos similares, indicando en esta la fecha en que se realizó, el nombre de la empresa o Institución donde se efectuó, así como el nombre y teléfono del contacto con quien se pueda verificar la información antes mencionada.
- 3) El instructor tendrá la responsabilidad y deberá:
- a. Preparar e impartir el curso de forma expositiva y participativa.
 - b. Contar con material didáctico para llevar a cabo con alto nivel de calidad el servicio solicitado.
 - c. Ser el mismo durante toda la sesión; no se aceptarán cambios salvo causa de fuerza mayor.
 - d. Presentarse en las Instalaciones de Banobras al menos 15 minutos antes con la respectiva sesión preparada. En caso contrario, se le podrá solicitar que se retire y reponga la sesión en fecha a acordar.
 - e. Traer computadora portátil con sistema operativo Windows y entrada de video VGA, para sistema operativos macOS deberán traer adaptador VGA.
 - f. Plumones para pizarrón blanco y borrador. En caso de que el instructor lo requiera, deberá también contar con hojas de rotafolio o cualquier otro material de papelería necesario.

TEMAS MÍNIMOS QUE DEBE CUBRIR EL CURSO:

- 1. Inteligencia de Negocios.
- 2. Almacén de Datos.
- 3. OLAP (Online Analytical Processing).
- 4. Minería de Datos.
- 5. Administración del Conocimiento.
- 6. Tendencias.

CONDICIONES DE PAGO:

BANOBRAS cubrirá el costo del servicio al término de éste y dentro de los veinte días naturales posteriores a la presentación de la factura, misma que deberá cumplir con los requisitos fiscales, administrativos y con la **"Carta de Aceptación de Servicio"** otorgada por la Gerencia de Organización y Desarrollo de Recursos Humanos.





En caso de incumplimiento del proveedor a cualquiera de los requerimientos solicitados en el presente anexo, BANOBRAS podrá:

- a) Rescindirlo administrativamente en cualquier momento, acorde a lo establecido en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP).
- b) Aplicar una penalización convencional del 1% por cada día natural de atraso sobre el monto de los días del curso no prestados en oportunidad, de conformidad con el artículo 53 Bis de la LAASSP, dicha pena en su caso será calculada por el área responsable requirente, la cual no excederá del 20% del monto del contrato.
- c) Aplicar una deductiva del 1% sobre el precio total cotizado en caso de incumplimiento parcial o deficiente en la prestación de los servicios a cargo del proveedor, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 53 Bis de la LAASSP y 97 del Reglamento.

EL SERVICIO DEBE A INCLUIR:


- 1) Manuales impresos y engargolados para cada uno de los participantes, mismos que deberán entregarse con un día de anticipación al inicio del curso.
- 2) Constancias de participación impresas para el personal que acredite el curso.
- 3) Entregable de resultados el cual deberá estar integrado con la siguiente documentación:
 - a. Manual.
 - b. Listas de asistencia.
 - c. Material de trabajo que se utilizará en las sesiones.
 - d. Reporte de los resultados de las dinámicas.
 - e. Evidencia fotográfica de las sesiones.
 - f. Evaluaciones iniciales y/o diagnósticas, así como evaluaciones finales, las cuales deberán ser distintas.
 - g. Calificaciones.
 - h. Evaluación de reacción.



- 4) Coffee-break (Té, refrescos de 235ml., café soluble, galletas, agua embotellada de 355ml., azúcar y sustituto, crema y desechables ecológicos).
- a. El servicio de coffee-break deberá cubrir las sesiones del curso. Los enseres serán entregados por lo menos con un día de anticipación al inicio del curso, objeto del presente anexo.

OBSERVACIÓN.

La Institución no cuenta con estacionamiento para proveedores disponible.


ANTONIO NAVA MONZÓN
Gerente

